JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.coM

El Paujil, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado : 18256408900120 23-00395-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado : LUIS ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ

La Apoderada del banco dentro del presente proceso solicita se corrija lo relacionado con el año del radicado en el proceso referenciado, el número del pagaré y lo relacionado del valor adeudado en letras, toda vez que en el auto admisorio de la demanda, fechado del 19 de enero de 024, se incurrió en un error de digitación.

Revisada dicha providencia observa el despacho que efectivamente se presentó un error involuntario, por parte del Juzgado en lo que tiene que ver con la parte resolutiva de la misma, específicamente en el numeral primero en relación con el valor en letras del capital adeudado, número correspondiente al año de radicado de la demanda y al número del pagare, siendo procedente acceder a ordenar la corrección.

Por lo anterior, se,

R E S U E L V E :

PRIMERO: El número correcto del proceso es el radicado 18256408900120 23-00395-00 (referenciado).

SEGUNDO: -El número correcto del pagaré 075256100006010

T**ERCERO**-El valor del capital vencido es la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($17.999.329,oo), Mcte.

En lo relacionado con la admisión de la demanda, quedara igual conforme está consignado en la providencia fechada del 19 de enero de 2024.

N O T I F Í Q U E S E.-

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d877e9bdce69a04da2db02c5f9f01cc93b90ddbc883a83eb5019dd003c1ef981**

Documento generado en 06/02/2024 04:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica